

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la implantación y modificación de las siguientes tasas municipales:

Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, terrazas o similares.

Tasa por suministro de agua.

Tasa por recogida de basuras.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Sotillo de las Palomas 13 de enero de 2011.- El Alcalde, Angel Corrochano Solana.

N.º I.-413